

OFERTA DE TRABAJO MUNICIPAL CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORTIJOS.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 6 PEONES DURANTE 3 MESES JORNADA COMPLETA, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES, ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES, VÍAS PÚBLICAS ETC. DEL MUNICIPIO.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto del 2021, se han aprobado las siguientes bases que se publican íntegramente a continuación, destinadas a la contratación de 6 peones para realizar trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de edificios municipales, espacios públicos, zonas verdes, parques, jardines, vías públicas del municipio, por un periodo de tres meses a jornada completa.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas en Los Cortijos, para el mantenimiento, conservación y limpieza de edificios municipales y espacios públicos naturales, zonas verdes, parques, jardines, vías públicas etc., siendo el motivo de la contratación la urgencia de tener las instalaciones municipales en buenas condiciones para el uso público, no contando el Ayuntamiento actualmente con personal suficiente para desempeñar estas labores.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 MESES, JORNADA COMPLETA

SALARIO: 1108,33 €, brutos, mensuales

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TERCERA.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

3.1.- Requisitos generales.

Para ser admitidos al proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los



aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de general aplicación, referidos a la fecha de la oferta de empleo:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los artículos 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, y 39 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Requisitos específicos de la presente convocatoria:

- Personas mayores de 25 años

CUARTA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias se deberán presentar en el modelo establecido, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Cortijos, hasta las 14,00 horas del día 10 de septiembre de 2021.

A estas instancias se deberá acompañar los siguientes documentos:

- FOTOCOPIA DEL DNI O EQUIVALENTE
- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Cumpliendo los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección:

1º.- En primer lugar tendrán preferencia aquellas personas que acrediten haber estado contratados durante al menos 2 años, en empresas de albañilería en general, como por ejemplo en alguno de los siguientes trabajos:

- Oficial de Primera de Albañilería o Albañil
- Oficial de Segunda de albañilería
- Peón especialista de albañilería



-Peón ordinario de albañilería, mediante contrato de trabajo o certificado empresarial, vida laboral, titulación, o acreditar haber sido autónomo de albañilería.

Se excluyen especialidades como puede ser Pladur, Encofrados, etc.

2º.- En segundo lugar tendrán preferencia aquellos vecinos que no hayan sido contratados, en ningún concepto, por el Ayuntamiento.

3º.- En caso de haber trabajado para este ayuntamiento, tendrán preferencia los que no hayan trabajado nunca en ningún plan de empleo de 6 meses a jornada completa.

4º.- En el caso de que haya empate tendrá preferencia el que haya estado menos tiempo contratado por el Ayuntamiento.

5º.- En caso de empate tendrá preferencia la persona de menos edad.

En ningún caso podrá contratarse a más de 1 persona de una misma unidad familiar.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidos quienes hayan sido contratados por este Ayuntamiento en los dos años anteriores para el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y para el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, así como los miembros de su unidad familiar.

ÓRGANO SELECCIONADOR: COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

